



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2021-3-41-0000741

Montevideo, 12 JUN 2023

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a los efectos de que se apruebe la Resolución N° 543-2021, de 13 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: I) que por la Resolución antes mencionada se autorizó provisoriamente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto N° 39/977, de 25 de enero de 1977 a la empresa de bandera argentina "JetSMART AIRLINES S.A.", con domicilio constituido en calle Juncal N° 1392 de la Ciudad de Montevideo, Departamento del mismo nombre; a operar servicios de transporte aéreo público regular, internacional, de pasajeros correo y carga en la ruta Buenos Aires-Montevideo-Buenos Aires, con tres (3) frecuencias semanales;

II) que la Resolución de referencia, se otorgó al amparo de lo previsto por el artículo 106 y concordantes del Decreto-Ley N° 14.305, de 29 de noviembre de 1974, el citado Decreto N° 39/977, el Acuerdo bilateral de Transporte Aéreo que vincula a nuestro país con la República Argentina, lo informado por la Dirección de Transporte Aéreo Comercial, Dirección de Seguridad Operacional, Oficina de Planeamiento, Asesoría Letrada y a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil ad referéndum de su próximo plenario, lo cual fue tratado y aprobado en el punto 8 del orden del día de su Sesión 116 del 14 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO: I) que se configuraron en el caso circunstancias que ameritaron otorgar la autorización provisoria al amparo de lo dispuesto por la normativa relacionada;

II) que se realizaron las publicaciones establecidas por el artículo 16 del mencionado Decreto N° 39/977, y cumplido el término de manifiesto, así como el plazo previsto para que los titulares de un interés legítimo opusieran observaciones, no se presentó ninguna empresa, por lo cual

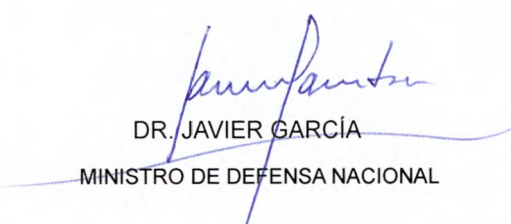
corresponde aprobar la autorización operativa provisoria de transporte aéreo público;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 106 y concordantes del Decreto-Ley N° 14.305, de 29 de noviembre de 1974, Decreto N° 39/977, de 25 de enero de 1977, Acuerdo bilateral entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina y a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional;

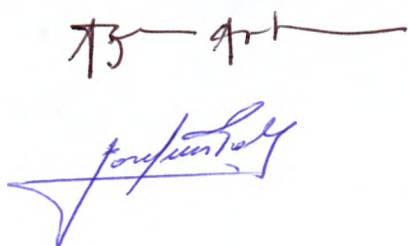
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

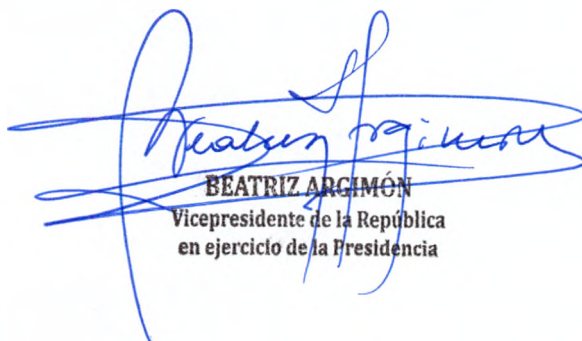
RESUELVE:

1. Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica N° 543-2021, de 13 de diciembre de 2021, por la cual se autorizó a la empresa de bandera argentina "JetSMART AIRLINES S.A.", a operar servicios de transporte aéreo público regular, internacional, de pasajeros correo y carga en la ruta Buenos Aires-Montevideo-Buenos Aires, con tres (3) frecuencias semanales.
2. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS




BEATRIZ ARCIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia